



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Gastos Corporativa Banco Nación- Gasto de Publicidad en Facebook Dpto. Cultural mes de Mayo

VISTO:

El requerimiento presentado por la Regencia del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas en la que solicita se realice la publicidad a efectos de promocionar los cursos de Idiomas que se dictan en dicho Departamento.

Y CONSIDERANDO:

La Resolución Decanal 166/2025 en la que se propone el “Armado, estructuración, diseño e implementación de campañas en redes sociales del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas;

La decisión de afrontar dichos gastos con recursos propios;

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 04/25;

Las reglamentaciones vigentes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar y autorizar lo actuado el día 29 de Mayo de 2026 con la tarjeta corporativa del Banco de la Nación Argentina por el total de \$ 63.223,50 (pesos sesenta y tres mil doscientos veintitrés con 50/100), a favor de “Meta Platforms Ireland Limited” en concepto de publicidad, para promover los cursos de Idiomas 2026, pertenecientes al Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas según el siguiente detalle:

Número de Recibo	Detalle	Monto
CP00P020793C01452S005	Gasto de Publicidad en redes Departamento Cultural Mes de Mayo	\$63.223,50

ARTÍCULO 2°: Imputar la erogación en la siguiente partida presupuestaria:

R.0001.016.003.003.12.22.00.00.02.00.3.6.1.0000.1.21.3.4 por \$63.223,50

ARTÍCULO 3°: Convalidar y autorizar lo actuado el día 30 de Mayo de 2026 con la tarjeta corporativa del Banco de la Nación Argentina por el total de \$3.736,50 (pesos tres mil setecientos treinta y seis con 50/100), a favor de "Meta Platforms Ireland Limited" en concepto de publicidad para promover los cursos de Idiomas 2026, pertenecientes al Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas según el siguiente detalle:

Número de Recibo	Detalle	Monto
CP00P020797C03330S004	Gasto de Publicidad en redes Departamento Cultural Mes de Mayo	\$ 3.736,50

ARTÍCULO 4°: Imputar la erogación en la siguiente partida presupuestaria:

R.0001.016.003.003.12.22.00.00.02.00.3.6.1.0000.1.21.3.4 por \$3.736,50

ARTÍCULO 5°.- Comunicar y dar forma.

